



DIRECCIÓN DE LÍMITES

EXENTA

Nº 03

SANTIAGO, 02 ENE 2019

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1968, en el D.S. Nº 566 de 1970 y en el D.F.L. Nº 83 de 1979 todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

AUTORIZÁSE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO – DIVISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO Y FOMENTO HABITACIONAL

Mapas de zonificación térmica nacional, zonificación climática nacional, zonificación térmica-climática, en formato blanco y negro y color; incorporados en las publicaciones: Norma chilena del Instituto Nacional de Normalización en formato PDF y Manual de aplicación de la Reglamentación Térmica en formato PDF, con un tiraje de impresión de 10.000 copias cada uno.

De acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, la edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile,

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]

IMENA FUENTES TORRIJO
Embajadora
Directora Nacional de Fronteras
y Límites del Estado

